

**32**

**Otrora Agrupación Política Nacional  
Cruzada Democrática Nacional**

#### **4.32 Otrora Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional**

La otrora **Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional**, omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009, incumpliendo con lo establecido en el artículo 11.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En sesión extraordinaria de fecha 12 de octubre de 2009, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, emitió la resolución número CG505/2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008.

Dicha resolución estableció dentro de sus puntos resolutivos lo siguiente:

*“**Vigésimo Tercero.** Por las razones y fundamentos expuestos en el considerando **5.37** de la presente Resolución, se impone a la **Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional** una sanción y se dan cuatro vistas:*

*a) Cancelación de Registro como Agrupación Política Nacional. Vista a la Procuraduría General de la República por lo que hace a la conducta descrita en la conclusión 1.*

*...*

*b) Vista a la Procuraduría General de la República por lo que hace a la conducta descrita en la conclusión 3.*

*c) Vista a la Procuraduría General de la República por lo que hace a la conducta descrita en la conclusión 4.*

*d) Vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y vista a la Procuraduría General de la República por lo que hace a la conducta descrita en la conclusión 5.”.*

En virtud de lo anterior y al no haberse impugnado la resolución antes citada, se confirmó la pérdida de registro como Agrupación Política Nacional de “Cruzada Democrática Nacional”, el 12 de octubre de 2009.

Cabe señalar, que aun cuando la otrora Agrupación perdió su registro en el mes de octubre, debió presentar el informe Anual por el periodo comprendido del 1 de enero al 12 de octubre de 2009.

##### **4.32.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/0083/10 (**Anexo 1**) del 8 de enero de 2010, notificado por estrados el

21 del mismo mes y año, hizo del conocimiento de la otrora Agrupación, que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, iniciaría el 7 de enero de 2010 y concluiría el 19 de mayo del mismo año y que la presentación de dicho informe debía efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3680/10 (**Anexo 2**) del 10 de mayo de 2010, notificado por estrados el 12 del mismo mes y año, le indicó a la otrora Agrupación que el 19 de mayo del año en curso, vencía el plazo para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, señalándole además toda la documentación que debía entregar junto con el Informe Anual, la cual tenía que ajustarse a los formatos "IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN".

Adicionalmente, mediante oficio UF-DA/4722/10 (**Anexo 3**) de fecha 8 de junio de 2010, notificado por estrados el 1 de julio del mismo año, se le indicó nuevamente la obligación de presentar su informe anual respecto del origen y destino de los recursos recibidos en el ejercicio 2009.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la otrora Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2009, ni la respectiva documentación comprobatoria.

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3680/10 (**Anexo 2**) del 10 de mayo de 2010, nombró a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual.

#### **4.32.2 Ingresos**

Toda vez que la otrora Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2009, ni documentación soporte alguna, no fue posible revisar este rubro.

#### **2.32.2.1 Saldo Inicial**

En el Dictamen Consolidado de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2007, Apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", se indica lo siguiente: Punto 3. *"En la cuenta 'Bancos', la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2007 un monto de \$23,109.41 mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio."*

Sin embargo, la otrora Agrupación no presentó Informe Anual correspondiente al ejercicio 2008 ni al ejercicio 2009; por lo cual, no fue posible verificar el saldo inicial.

#### **4.32.3 Egresos**

Toda vez que la otrora Agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2009, ni documentación soporte alguna, no fue posible revisar este rubro.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La otrora Agrupación Política Nacional **Cruzada Democrática Nacional** no presentó su Informe Anual, sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 ni la documentación soporte correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/0083/10

Asunto. Plazo para la presentación del I.A. 2009.

México, D. F., a 8 de enero del 2010

LIC. MAURICIO ONDARRETA HUERTA  
SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL  
PRESENTE

ESTRADO  
C/ RAZÓN


De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que esta Unidad de Fiscalización ha determinado que el plazo de 90 días a que alude el artículo 35, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2009, iniciará el 7 de enero y concluirá el 19 de mayo del 2010.
2. Que la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en el artículo 21.1 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de ese año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
C.P.C. ALFREDO CRISTALINÁS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutario.

LFFYC

Página 1 de 1

Miguel Ángel Solís



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN A LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CRUZADA DEMOCRÁTICA  
NACIONAL.

**C. MAURICIO ONDARRETA HUERTA,  
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL,  
P R E S E N T E.**

Distrito Federal, a 15 de enero de dos mil diez, siendo las 13 horas con 25 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Campeche N° 280, Despachos 303 y 304, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06170, de esta Ciudad domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Cruzada Democrática Nacional, para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. Mauricio Ondarreta Huerta**, secretario de finanzas de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: \_\_\_\_\_

Y desempeñar el cargo de: \_\_\_\_\_

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que \_\_\_\_\_

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. \_\_\_\_\_

Quien se identifica con \_\_\_\_\_



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación del oficio UF-DA/0083/10, de fecha 8 de enero de dos mil diez, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, dirigidos al C Mauricio Ondarreta Huerta, secretario de finanzas de la Agrupación Política Nacional "Cruzada Democrática Nacional", entregando en este acto original del oficio mencionado. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-  
CONSTE.

Resol: El suserito notificador se constituyó a la hora y día asentados en la presente cédula de notificación, en el domicilio indicado en la misma, el cual se trata de un edificio de oficinas, con cristales en la fachada color ambar, entrada principal con puerta metálica, así mismo al lado derecho de esta se encuentra un acceso para estacionamiento, y un local comercial a la izquierda, por otra parte los depa-  
chos buscados se ubican en el 3<sup>er</sup> piso de dicho inmueble, haciéndolo constar que al tocar la puerta de madera barnizada, atendió el llamado una persona del sexo femenino, de unos 23 años aprós., delgada, de 1m con 60 cms. de estatura, pelo corto, misma que omitió dar su nombre, manifestó que en este domicilio se encuentra la empresa Pranosys México desde hace 2 años 1/2, ignorando EL NOTIFICADOR de la agrupación y de la persona buscada, por lo que se procede conforme lo dispone el Artículo 27, párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. CONSTE - - -

EL NOTIFICADOR

Miguel Ángel Sols Vera





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veintiuno de enero de dos mil diez.-----

**RAZÓN:** Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la agrupación política nacional Cruzada Democrática Nacional, a través de los estrados el oficio UF-DA/0083/10, de fecha 8 de enero de 2010, firmado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, por conducto de su secretario de finanzas el C. Mauricio Ondarreta Huerta, toda vez que en la diligencia llevada a cabo el día 15 de enero de 2010, en el domicilio registrado por la agrupación política mencionada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, la persona del sexo femenino quien atendió al llamado manifestó que ni la agrupación, ni la persona requeridas se encuentran allí desde hace dos años y medio, tal como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas copia de la presente, la cédula razonada y copia del oficio mencionado,** en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

  
**C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

  
LFFC/EA/10



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a. veintiséis de enero de dos mil diez -----

**RAZÓN:** Para los efectos a que se refiere el artículo 81 párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio UF-DA/0083/10, de fecha 8 de enero de 2010, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**G.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DAJ3680/10

Asunto: Recordatorio de presentación del  
Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas  
Nacionales, anexos y documentación  
comprobatoria.

México, D.F., a 10 de mayo de 2010

DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En consecuencia, me permito recordarle que el próximo miércoles 19 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2009, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales a que hace referencia el artículo 18.4, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2009, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2009, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;

  
LFFYC/MVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3680/10

**Asunto: Recordatorio de presentación del  
Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas  
Nacionales, anexos y documentación  
comprobatoria.**

6. El inventario físico a que se refiere el artículo 19 del Reglamento, actualizado al 31 de diciembre de 2009, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición; además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético, de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, solicito se proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del Pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas, como señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el Informe Anual 2009, así como en sus anexos.

LFFYC/MVP

Página 2 de 3



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3680/10

**Asunto: Recordatorio de presentación del  
Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas  
Nacionales, anexos y documentación  
comprobatoria.**

Adicionalmente, se llevó a cabo un estudio, relativo a la interpretación sistemática y funcional de la normatividad aplicable, en relación con la presentación del informe anual que deben rendir, como resultado del mismo, se consideró que las facultades conferidas a ésta Autoridad Administrativa, le permiten generar condiciones favorables para que los sujetos obligados, efectúen su rendición de cuentas a través de mecanismos sencillos, que garanticen el cumplimiento normativo y que sean acordes con las nuevas condiciones de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Derivado de lo antes descrito, ésta Unidad de Fiscalización, emitió un Acuerdo que otorga facilidades administrativas para la presentación del informe anual 2009, a las Agrupaciones Políticas Nacionales que se encuentran en los supuestos, dicho Acuerdo se adjunta al presente. Si su representada cumple con las condiciones señaladas en el mismo, lo invito a aprovechar las facilidades que éste le otorga.

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, agradeceré instruya a quien corresponda, para que la persona que entregue el Informe Anual 2009 y sus anexos, cuente con el poder suficiente otorgado por la propia Agrupación Política Nacional, para la firma del acta respectiva.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, se informa que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual 2009 a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

  
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.  
Minutario.

  
LFFYC/HAVP

Página 3 de 3

**ACUERDO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 DEL REGLAMENTO PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE SUS INFORMES.**

**ANTECEDENTES**

- I. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el trece de noviembre de dos mil siete, se reformó, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, en su base V, párrafo décimo, instituye un órgano técnico del Consejo General, dotado de autonomía de gestión, encargado de fiscalizar las finanzas de los partidos políticos. De igual forma, este precepto constitucional encomienda a la ley federal el establecimiento de las reglas del funcionamiento e integración de dicho órgano fiscalizador, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo General.
- II. El catorce de enero de dos mil ocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual, conforme al artículo Tercero Transitorio abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones, dentro de las cuales destaca la relativa al artículo 35, mediante el cual se suprimió el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales.
- III. Con las reformas antes mencionadas, se creó la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- IV. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG309/2008, el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto del mismo año. De conformidad con su artículo Único transitorio, dicho reglamento entró en vigor al día siguiente de su publicación; siendo modificado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el

catorce de enero de dos mil nueve, mediante acuerdo CG11/2009 y posteriormente en sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil diez, a través del acuerdo CG03/2010.

- V. El diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante acuerdo CG311/2008, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de agosto del mismo año; mismo que fue modificado en sesión ordinaria del Consejo General, celebrada el veintidós de diciembre de dos mil ocho, mediante acuerdo CG955/2008.

#### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con los artículos 41, base V, párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 1 y 3, en relación con el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la fiscalización de las finanzas de los partidos y agrupaciones políticas nacionales estará a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, dotada de autonomía de gestión, la cual, en el cumplimiento de sus atribuciones no estará limitada por los secretos bancario, fiduciario y fiscal.
2. Que los artículos 77, párrafo 6; y 81, numeral 1, inciso l) del referido ordenamiento facultan a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para revisar los Informes de ingresos y gastos que le presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales.
3. Que los artículos 34, numeral 4; y 35, numerales 7 y 8 del código de la materia, imponen a las agrupaciones políticas nacionales la obligación de presentar al Instituto un informe anual del ejercicio anterior sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.
4. Que los artículos 4, numeral 1, incisos b) y c); y 9, numeral 1, inciso g), fracciones I y II del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, establecen que la Unidad de Fiscalización ejercerá sus funciones a través de la Dirección de Auditoría de Partidos

Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, y de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, señalando que ésta coadyuvará con la primera en la elaboración de los acuerdos y lineamientos para regular el registro contable de los ingresos y egresos, las características de la documentación comprobatoria, los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos y, en general, el manejo de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los referidos entes políticos.

5. Que los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales establecen la obligación de éstas de presentar a la Unidad de Fiscalización su informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban, a través de los formatos que el mismo señala y acompañando la documentación comprobatoria respectiva.
6. Que el artículo 11.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, dispone que la Unidad de Fiscalización efectuará el cómputo de los plazos para la presentación de los informes, señalando la fecha de inicio y terminación de los mismos, informará de ellos a las agrupaciones y lo publicará en el Diario Oficial de la Federación.
7. Que en cumplimiento de la disposición mencionada en el considerando anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de diciembre de dos mil nueve, el cómputo del plazo dentro del cual las agrupaciones políticas nacionales deberán presentar a la Unidad de Fiscalización los informes anuales sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio de 2009, el cual concluirá el 19 de mayo de 2010.
8. Que el artículo 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, establece la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a toda la documentación soporte respecto de sus ingresos, egresos y en general de su contabilidad, con la finalidad de dar certeza y transparencia en la rendición de cuentas.
9. Que los artículos 24.1 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, señalan que la interpretación del mismo será resuelta por la Unidad de Fiscalización y que toda interpretación que se realice, será notificada personalmente a todas las



agrupaciones políticas nacionales.

10. Que el artículo 24.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, dispone que las agrupaciones políticas podrán solicitar a la Unidad de Fiscalización la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dicho Reglamento.
11. Que el once de marzo de dos mil diez se recibió en la Unidad de Fiscalización escrito sin número, signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la otrora Agrupación Política Nacional Horda Indigenista Mexicana, en el cual manifiesta que a partir de que el Consejo General del Instituto Federal Electoral le dio el registro como agrupación política nacional y hasta la pérdida del mismo (mediante Resolución CG505/2009, respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008, aprobada en sesión extraordinaria del 12 de octubre de 2009), no fue beneficiada con financiamiento público para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, informó su situación financiera en ceros, sin presentar dicha información en el formato establecido en el reglamento de la materia para tal efecto y sin acompañar lo anexos correspondientes.
12. Que bajo esa óptica y en atención a diversas solicitudes expresadas en diversos foros por parte de los Presidentes y/o Representantes Legales de las Agrupaciones Políticas Nacionales, la Unidad de Fiscalización, sensible a esas necesidades, llevó a cabo un estudio para la interpretación sistemática y funcional de la normatividad aplicable a la presentación de los informes anuales de las citadas entidades políticas; es por ello que considera que sus atribuciones le facultan a generar condiciones favorables en materia administrativa, que permitan a los sujetos obligados efectuar una rendición de cuentas a través de mecanismos que brinden facilidades, en estricto apego a la normatividad aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 1 y 2; 81, numeral 1 inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; así como 24.1 y 24.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las

Agrupaciones Políticas Nacionales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en ejercicio de sus atribuciones, establece los siguientes criterios de interpretación respecto de lo establecido en los artículos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales:

Los referidos artículos imponen a las Agrupaciones Políticas Nacionales las obligaciones de presentar a la Unidad de Fiscalización su informe anual sobre el origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban, sujetándose a lo establecido, a través de los formatos que el mismo señala y acompañar la documentación comprobatoria respectiva.

No obstante, resulta necesario efectuar una interpretación sistemática y funcional para determinar el alcance de las obligaciones que imponen dichos artículos en el caso de que las Agrupaciones Políticas Nacionales que durante el ejercicio en revisión del que se trate, no hayan recibido ingresos por ninguna modalidad de financiamiento, ni realizado gastos, a saber:

1. No hayan recibido ingresos por concepto de financiamiento de asociados, simpatizantes, en efectivo o en especie.
2. No hayan recibido ingresos por autofinanciamiento, rendimientos financieros, fondos o fideicomisos.
3. No hayan recibido ingresos por cualquier concepto en efectivo o en especie.
4. Que no haya realizado gastos por actividades ordinarias permanentes, específicas o campañas electorales.
5. Que no hayan realizado gastos por cualquier concepto.

En tal caso, dichos entes jurídicos fiscalizados deberán apegarse invariablemente a las siguientes reglas:

Unidad de Fiscalización de los  
Recursos de los Partidos Políticos

- a) Podrán presentar su informe de ingresos y gastos en el formato "IA-APN" **Informe Anual** del Reglamento, sin la necesidad de presentar los demás anexos incluidos en el Reglamento.
- b) Dicho formato deberá presentarse en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación (debidamente acreditado ante el Instituto Federal Electoral), acompañado de un escrito dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste que la agrupación política que representa no tuvo ingreso y egreso alguno.
- c) El formato "IA-APN" Informe Anual y el escrito descrito en el punto anterior, deberán ser presentados en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Avenida Acoxpa No. 436, Colonia Ex hacienda de Coapa, Código Postal 14300, México, Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la Agrupación Política Nacional correspondiente, a fin de validar la información reportada.

**TERCERO.-** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**El presente acuerdo fue aprobado el siete de mayo de dos mil diez por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
Me presente ya no existe esta APN en esta Dirección al domicilio ubicado en Campeche No. 200 Desp. 303 y 304 en el 3er piso, en el cual me atendió una persona y me dijo desconocer que dicha Agrupación estuviera asentada en ese lugar por lo que no fue posible recibir alguna información con respecto a dicha Agrupación, sin embargo me dijo la persona que la empresa a la cual representa (PRANASYS, México) ya tiene como 3 años en ese domicilio por mi parte tome otros datos con los vecinos de enfrente y efectivamente me comentaron que la Agrupación si estuvo ubicada en ese domicilio, pero que hace más de 2 años se cambiaron RECIBI sin saber a donde; esta información la proporciona una sra. quien no se identificó pero que representa a la Empresa (Tusquets editores.) Editorial del Dpto 301 y 302.

---

EL NOTIFICADOR

Arturo Avendaño Ortiz



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil diez.-----

**RAZÓN:** Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la agrupación política nacional **Cruzada Democrática Nacional**, por conducto de su presidente **C. Jaime Moreno Garavilla**, a través de los estrados el oficio UF-DA/3680/10 de 10 de mayo de 2010, por el que se hace el recordatorio de la fecha de la presentación del Informe Anual y documentación comprobatoria, toda vez que en la diligencia llevada a cabo el día 11 de mayo de 2010, en el domicilio registrado por la agrupación política mencionada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se desprende que un representante de la empresa PRANASYS MEXICO, informó que desconocía si la citada Agrupación hubiera tenido ahí su domicilio, puesto desde hace que tres años estaba esa empresa, a más de que los vecinos del lugar indicaron que desde hace más de dos años la agrupación cambio de domicilio sin saber a dónde, tal como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las veinte horas del presente día, quedaron fijadas copia de la presente, de la cédula razonada y del oficio mencionado**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

  
**C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

  
LFFYC/MLH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil diez. -----

**RAZÓN:** Para los efectos a que se refiere el artículo 81 párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio UF-DA/3680/10 de 10 de mayo de 2010, dirigido a la agrupación política nacional **Cruzada Democracia Nacional** por conducto de su presidente **C. Jaime Moreno Garavilla**, por el que se hace el recordatorio de la fecha de la presentación del Informe Anual y documentación comprobatoria, se da cuenta que a las veinte horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE.-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

  
**C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

  
LFFYC/MLH



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/4722/10

Asunto: Exhorto a la Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional, para la presentación extemporánea del Informe Anual 2009.

México, D.F., a 8 de junio de 2010

**ACUSE**

DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL  
PRESENTE.

*n/c*

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, numerales 7 y 8; 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

Mediante oficio UF-DA/3680/10, del 10 de mayo del año en curso, (se anexa copia simple para pronta referencia), notificado por estrados el 12 del mismo mes y año, se indicó que el pasado miércoles 19 de mayo, vencía el plazo para que las Agrupaciones Políticas Nacionales presentaran ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En consecuencia, y con la finalidad de que su Agrupación Política Nacional, no se ubique en el supuesto normativo descrito en el artículo 35, numeral 9 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le exhorta a hacer entrega extemporánea del Informe Anual 2009, y evitar con ello que su representada se haga acreedora a la pérdida del registro por la omisión en la entrega del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle que la presentación de informes, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de las Agrupaciones Políticas, situación que fortalece nuestra democracia y las Instituciones que la conforman.

ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL

*[Handwritten signature]*  
C. P. ALFREDO CRISTALINAS KASBENTZ



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	
<b>RECIBIDO</b>	
09 JUL 2010	
VENTANILLA ÚNICA DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO GENERAL	

C. c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Igual fin.- Presente  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- idéntico fin.- Presente

*[Handwritten signature]*  
LFFYCHAVP/MLK





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE  
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/4722/10

**Asunto: Exhorto a la Agrupación Política Nacional  
Cruzada Democrática Nacional, para la presentación  
extemporánea del Informe Anual 2009.**

México, D.F., a 8 de junio de 2010

**DR. JAIME M. MORENO GARAVILLA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, numerales 7 y 8; 81, numeral 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

Mediante oficio UF-DA/3680/10, del 10 de mayo del año en curso, (se anexa copia simple para pronta referencia), notificado por estrados el 12 del mismo mes y año, se indicó que el pasado miércoles 19 de mayo, vencía el plazo para que las Agrupaciones Políticas Nacionales presentaran ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En consecuencia, y con la finalidad de que su Agrupación Política Nacional, no se ubique en el supuesto normativo descrito en el artículo 35, numeral 9 inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se le exhorta a hacer entrega extemporánea del Informe Anual 2009, y evitar con ello que su representada se haga acreedora a la pérdida del registro por la omisión en la entrega del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle que la presentación de informes, contribuirá al ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en el gasto de las Agrupaciones Políticas, situación que fortalece nuestra democracia y las Instituciones que la conforman.

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL**

  
C. P. D. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Igual fin.- Presente  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Idéntico fin.- Presente

  
LFFYC/H/VP/ML



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN A LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
CRUZADA DEMOCRÁTICA  
NACIONAL.

**C. JAIME M. MORENO GARAVILLA,  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA  
NACIONAL CRUZADA DEMOCRÁTICA NACIONAL,  
PRESENTE.**

Distrito Federal, a 17 de junio de dos mil nueve, siendo las 12 horas con 45 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Calle Campeche Número 280, Despachos 303 y 304, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06170, de esta Ciudad domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la agrupación política nacional Cruzada Democrática Nacional, para oír y recibir notificaciones, en busca del **C. Jaime M. Moreno Garavilla**, presidente de la agrupación mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Y desempeñar el cargo de:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Por lo que procedí a entender la diligencia con el (la) C.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Quien se identifica con:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En consecuencia, se procede a desahogar la diligencia de notificación ordenada en el oficio UF-DA/4722/10 de fecha 8 de junio de 2010, suscrito por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P. Alfredo Cristalin Kaulitz, respecto al exhorto para la presentación extemporánea del Informe Anual 2009. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-CONSTE.-

RECIBÍ

*[Handwritten signature]*

NOTIFICADOR

Oscar Rodrigo Ortiz Negrete

*Razón:*  
Me constituí en el domicilio ubicado en la Calle de Campeche No. 280, Despachos 303 y 304, Colonia Hipodromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad, en el cual fui atendido por un señor de aproximadamente 35 años el cual no quiso proporcionar su nombre, mencionandome que ahí no se encuentra dicha agrupación, que llevan aproximadamente 3 años ocupando el inmueble, desconociendo el domicilio actual de la Agrupación Política Nacional Cruzada Democrática Nacional.



INSTITUTO ~~Distrito Federal~~, a uno de julio de dos mil diez.-----

**RAZÓN:** Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la agrupación política nacional **Cruzada Democrática Nacional** por conducto de su presidente **Dr. Jaime M. Moreno Garavilla**, a través de los estrados el oficio UF-DA/4722/10 de 8 de junio de 2010, por el que se hace exhorto para la presentación extemporánea del Informe Anual 2009, toda vez que de la diligencia llevada a cabo el día 17 de junio del año en curso, en el domicilio registrado por la agrupación política mencionada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se desprende que una persona del sexo masculino quien se negó a proporcionar su nombre, informó que ahí no se encuentra dicha Agrupación Política, que aproximadamente 3 años llevan ocupando dicho inmueble, desconociendo el domicilio actual de la Agrupación Política nacional Cruzada Democrática Nacional, tal como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las diecinueve horas del presente día, quedaron fijadas copia de la presente, de la cédula razonada y del oficio de mérito**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

**C.P. C. ALFREDO CRISTALINÁS KAULITZ**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a seis de julio de dos mil diez. -----

**RAZÓN:** Para los efectos a que se refiere el artículo 81 párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio UF-DA/4722/10 de 8 de junio de 2010, dirigido a la agrupación política nacional **Cruzada Democrática Nacional** por conducto de su presidente **Dr. Jaime M. Moreno Garavilla**, por el que se hace exhorto para la presentación extemporánea del Informe Anual 2009, se da cuenta que a las diecinueve horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE.-----

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN  
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

  
C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ